



Circular Informativa 036-2025

4 de abril de 2025

Circular Informativa 036-2025.

Subvenciones Fomento de la Contratación Indefinida de personas desempleadas pertenecientes a colectivos de atención primaria para el empleo CV

Buenos días

Resumimos información emitida ayer en la circular informativa 034-2025 por la publicación en el DOGV [la resolución de 28 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se convoca para el ejercicio 2025 las subvenciones para fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas pertenecientes a determinados colectivos de atención prioritaria para el empleo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.](#)

Objeto y Destinatarios: La concesión de subvenciones para fomentar la contratación de personas desempleadas, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, indefinida inicial a jornada completa de las personas desempleadas pertenecientes a los colectivos siguientes:

- 1.-PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ACREDITADOS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- 2.-PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN.
- 3.-PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS.

4.-PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

5.-MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Las personas destinatarias finales deberán haber permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en LABORA hasta su contratación.

Entidades Beneficiarias: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.

Cuantía de la subvención:

El importe de la subvención será de 10.000 euros. Si en la persona contratada concurre adicionalmente la condición de mujer o de persona con discapacidad, el importe de la subvención será de 12.500 euros.

Si concurre la de víctima de violencia sobre la mujer, el importe de la subvención será de 22.000 euros.

Si concurre la de persona con discapacidad severa, el importe de la subvención será de 30.000 euros.

Presentación de solicitudes: La solicitud (comprensiva asimismo de la documentación exigida en el resuelto noveno) se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana a través del procedimiento habilitado al efecto denominado “Programa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas pertenecientes a determinados colectivos de atención prioritaria”.

Entrada en vigor: El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a las 10 horas del día 4 de abril. Las solicitudes deberán presentarse después de la

contratación de la persona objeto de subvención, sin que en ningún caso puedan presentarse después del 15 de abril de 2025.

Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL